



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1906.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Prece de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Otero Albiñana (Manuel Luis), natural de Madrid, hijo de Luis y Manuela, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 37; procesado por falsificación y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner.

(Núm. 351) (B.—271.)

CENTRO

Se cita a un individuo apellidado Martínez, de profesión tipógrafo, que trabajó en el periódico *España Nueva*, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para declarar, en causa por infracción, instruida por dicho Juzgado con el número 868-918.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.

José María Camos.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—266.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha veintiséis de los corrientes, en los autos promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de la Sociedad Cooperativa

de crédito hipotecario «El Hogar Español», contra D. Francisco Guerrero Martorell, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de una préstamo de ciento siete mil cuatrocientas cinco pesetas noventa y dos céntimos, ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, la finca aludida hipotecada y cuya descripción es la siguiente.

Finca:

Un huerto llamado «Purísima», con una superficie total de ochenta y siete anegadas seis cuarterones y treinta y siete brazas, equivalentes a siete hectáreas treinta y seis áreas y noventa y tres centiáreas, radicante en el término municipal de Alcacer, provincia de Valencia, partido de Plá o del Barranquet y Zeniá de Estebanet, compuesta de las seis fincas siguientes:

Primera. Un huerto de sesenta y una anegadas, o sean cinco hectáreas y siete áreas, plantado de naranjos y otros frutales y cercado de granados y rosales, en el término del pueblo de Alcacer.

Segunda.—El deracho a disponer por el espacio de media hora en todos los terrenos y utilizarla en donde convenga, de un riego de agua corriente de la Nativa en las Fuentes de Ycarroferal del término de Picasent, y el derecho de pasar agua procedente de las mismas del Picasent, en cuyo término radica este derecho para utilizarla como riego por la parte Poniente y arrimada al margen de un campo.

Tercera.—Un campo de quince hanegadas, o sea una hectárea veinticuatro áreas sesenta y seis centiáreas de tierra plantada de naranjos, con una noria para su riego, situada en término de Alcacer, partido de Plá.

Cuarta.—Cinco hanegadas tres cuarterones, veintiuna brazas, o sea enarenta y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas de tierra seca, convertida en huerto con riego de noria, situado en término de Alcacer, partido de Plá.

Quinta.—Una parcela de terreno de trece brazas, equivalentes a

eincuenta y cuatro centiáreas dos decímetros y doce centímetros cuadrados, situado en dicho término; y

Sexta. Seishanegasday tres cuarterones, poco más o menos, que son cincuenta y seis áreas ocho centiáreas de tierra huerta de naranjos, en los mismos términos y partido.

Para cuya subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Terrente, se ha señalado el día diez de Abril próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento ochenta mil cuarenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del valor en que fué tasada la finca de común acuerdo por las partes en la indicada escritura, obrante en los autos antes relacionados, debiendo observarse como condiciones las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquella suma.

Tercera. Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio del remate se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación, según dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta. Que los títulos de dominio y la certificación de lo que respecto a cargas conste en el Registro de la propiedad, se pondrán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde los podrán examinar los que deseen tomar parte en el remate, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-

tinción el precio del remate, según así se establece en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Al propio tiempo y por medio del presente, se cita para dicha subasta a los herederos o causahabientes de don Francisco Guerrero Martorell, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y se hace saber la celebración de la misma a los acreedores hipotecarios D. Tomás Fábregas Giner y D. José Rubio Mir, en atención a desconocerse sus domicilios, por medio del presente edicto, según dispone el artículo diez y nueve del Decreto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Y para su inserción por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia.

José Soler.

El Secretario,
Ante mí.

Ldo. Fulgencio Muzas.
(D.—34)

En virtud de providencia dictada con fecha veinticuatro de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra doña Micaela Castelo y Porras, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa en término municipal de Vallecas, señalada con el número once de la calle de Cardeñosa, manzana catorce del Barrio Entrevías; linda: por su frente o sea al Oeste, con la citada calle de Cardeñosa, por donde tiene su entrada, y a la que hace fachada en línea de quince metros; derecha o Sur, con el solar número trece de la expresada calle, perteneciente a los señores Laguna y Aurióles; izquierda o Norte, con el solar número nueve de la misma calle, propio también de los señores Aurióles y Laguna; espalda o Este, con tierra de

Francisco Laguna; consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y corral, y comprende una superficie de tres mil ciento veintinueve pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 28 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, que al efecto se ha señalado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ocho mil cien pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los que deseen tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que el rematante aceptará como bastante la titulación que de la certificación se desprende, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Soler.

El Secretario,
Ante mí:
Fulgencio Muzas.
(D.—35.)

Juzgados municipales

PALACIO

Don Juan Serrada Hernández, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio Fiscal, y Juez municipal suplente, en funciones, del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que se siguen a instancia de la Sociedad «Crédito Mercantil Internacional», cesionaria de D. Juan Campruví, de Barcelona, y que hoy se hallan en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta: un espejo con tres lunas y marco de caoba, de metro y medio de alto por un metro de ancho; un aparato de luz eléctrica de tres brazos, metal dorado y colgantes de cristal; dos butaquitas estilo inglés, madera de roble, forradas de yute verde; dos estantes forma castillete, con barras doradas y cerrados en la parte interior con trampillas; dos mesas de sastre con tablero de nogal, de dos metros y medio de largas por uno de anchas, y una mesa-escritorio de pino, chapeada de nogal con taquillero.

Los expresados muebles fueron tasados pericialmente en la suma de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Manuel Herrador Albiac, que vive calle del Príncipe, seis, principal.

El remate tendrá lugar el día siete

del próximo Marzo, a las diez y seis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, calle del Pez, número cuarenta y cuatro, piso segundo izquierda, bajo mi presidencia y con las siguientes

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta en concepto de licitador, será requisito indispensable la previa consignación en la Caja general de Depósitos o en la Mesa del Juzgado, de una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del avalúo; y Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación pericial.

Y para general conocimiento, se expide el presente, que deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que va visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez municipal,
Juan Serrada.

El Secretario,
Firmado.
(D.—36)

DIRECCION GENERAL
DE
OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las diez y seis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en el kilómetro 20 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 24.840'00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está

asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.

El Director general,
M. Diz Bercedoniz.

Modelo de proposición:

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Dirección general de Obras públicas

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en el kilómetro 20 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 24.840'00 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 750'00 pesetas, equivalente próximamente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán antes del 31 de Marzo próximo, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obras, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del

pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Años.—Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta 31 de Marzo de 1919, 100'00 pesetas.

Hasta 31 de Marzo de 1920, pesetas 12.000'00

Hasta 31 de Marzo de 1921, pesetas 12.740'00.

Total, 24.840'00 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.

El Director general,
M. Diz Bercedoniz.

(E.—89)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, a las diez y seis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de el kilómetro 12 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia

de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.869'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de el kilómetro 12 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 110'00 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de el kilómetro 12 de la carretera de Madrid a Portugal», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Febrero de 1919.

El Director general,
Horacio de Azqueta.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Obras públicas.

Condiciones particulares y económicas

que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 18 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 10.869'91.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 330'00 pesetas, equivalente próximamente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilmo. señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiaron antes del 31 de Marzo próximo y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Años.—Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta el 31 de Marzo de 1919, pesetas 100'00.

Hasta el 31 de Marzo de 1920, 10.769'91 pesetas.

Total, 10.869'91 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior

a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 21 de Febrero de 1919.

El Director general.

Horacio de Azqueta.

(E.—106.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución {Territorial, Industrial y demás impuestos.—Primer trimestre de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Marzo de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

No habiendo hecho uso de los respectivos nombramientos de las Escuelas de Collado Villalba, Hospicio (Sección 9.ª) y Cenicientos, los aspirantes nombrados por servir unos otras plazas y por fallecimiento otros; esta Sección, con arreglo a lo preceptuado en el art. 105 del Estatuto vigente, nombra con esta fecha maestros interinos del Hospicio, a D. Inocencio Asenjo Cordero; de Collado Villalba, a D. Francisco García López; de Cenicientos, a doña Agapita Santiago

A. Barrero y Alonso y de Casarrubuelos, durante la licencia concedida a la propietaria, por ser los primeros aspirantes que se encuentran en condiciones de desempeñarlas.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de Febrero de 1919.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

En el día de la fecha, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 105 del Estatuto vigente, ha sido nombrado maestro interino de la Escuela nacional de niños de Pozuelo de Alarcón (barrio de la Estación), D. Valentín Vidal García, por hallarse el propietario cumpliendo el servicio militar y ser el primer aspirante que en las listas formuladas por esta Sección, se encuentra en condiciones legales para desempeñarla.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Ignorándose el domicilio del maestro de primera enseñanza don Manuel González Morales, se hace saber por el presente anuncio, que debe pasar por esta Sección Administrativa, sita en el Palacio de la Diputación provincial, calle de Fomento, número 2, cualquier día efectivo, de doce a una de la tarde, para retirar documento que le interesa.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.

El Jefe de la Sección.

Rafael López Mora.

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Relación de los señores Médicos que han obtenido la patente necesaria para el ejercicio de su profesión en esta Corte y año actual.

NUMERO DE LA PATENTE, NOMBRES Y DOMICILIOS

Patentes de primera clase.

8 D. Antonio García Tapia, Alcalá, 52.

18 D. Camilo Calleja García, Conde Aranda, 1.

20 D. Sinfiorano García Mansilla, Plaza del Matute, 9.

45 D. José Alabarrent y Raspall, Barquillo, 41 duplicado.

102 D. Baldomero González Alvarez, General Castaños, 4.

148 D. Juan Cisneros Sevillano, Fortuny, 35.

159 D. Jerónimo Mejía Fernández, Ferraz, 11.

188 Simón Ergueta Martín, Nicolás María Rivero, 11.

199 D. José Grinda Forner, Fernando el Santo, 20.

230 D. Manuel Márquez Rodríguez, Puerta del Sol, 13.

244 D. Enrique Slokier la Rosa, Gravina, 16.

246 D. Ramón Luis Yagüe, Plaza Bilbao, 11.

254 D. Antonio Martínez Angel, Hortaleza, 89 y 91.

257 D. Luis González Bravo, Villanueva, 18.

275 D. José González Campo, Alcalá, 63.

298 D. Ricardo Varela y Varela, Claudio Coello, 35.

300 D. José Codina Castelvi, Jorge Juan, 30.

305 D. Antonio Espina y Capo, Amor de Dios, 14.

320 D. Baldomero Castresana, Nicolás María Rivero, 14.

324 D. José Verdes Montenegro, Prado, 4.

362 D. José Goyanes Capdevila, Serrano, 43.

382 D. Juan Madinaveitia, General Oraá, 3.

386 D. Pedro Cifuentes Díaz, Alfonso XI, 11.

392 D. Jacobo López Elizagaray, Lagasca, 16.

394 D. Florencio de Castro Latorre, Atocha, 89 y 91.

460 D. Ricardo Pérez Valdés, Jorge Juan, 6.

533 D. Luciano Barajas Gallego, Hortaleza, 132.

538 D. Ramón Jiménez García, Alcalá, 66.

560 D. Miguel Benitez Alonso, Claudio Coello, 20.

Patentes de segunda clase.

170 D. Eduardo Gurrucharri, Alcalá, 121 duplicado.

Patentes de tercera clase.

58 D. Celestino Compaired, Claudio Coello, 1.

206 D. Jesús Sarabia Pardo, Velázquez, 5.

Patentes de cuarta clase.

37 D. Isidro Giol del Valle, Cruz, 12.

41 D. Rafael del Valle Aldabalde, Recoletos, 2 duplicado.

53 D. Teófilo Hernando, Goya, 37.

54 D. José Sánchez Covisa, Conde Xiquena, 5.

65 D. Ruperto Sánchez Rodríguez, Fuencarral, 6.

174 D. Leonardo de la Peña Díaz, Lagasca, 91, hotel.

208 D. Joaquín Decref, Fernando VI, 8.

255 D. Enrique Fernández Sanz, Felipe IV, 5.

296 D. Rafael Fons Romans, Doctor Letamendi, 1.

360 D. Alfredo Gallego Cepeda, Princesa, 58.

367 D. Nicolás Rodríguez, Barquillo, 7.

526 D. Juan Bravo Coronado, Serrano, 19.

532 D. Zacarías Juan Acero, Campanas, 3.

Patentes de quinta clase.

31 D. Julián Pascual Ortega, Conde Duque, 3.

71 D. Emilio Fuertes Arias, Hermosilla, 35.

77 D. Adolfo Cepeda Soriano, Almirante, 14.

116 D. Julián Ratera Botella, Bárbara de Braganza, 14.

135 D. Otto Wendel, Monte Esquinza, 11.

151 D. Francisco Recuero Medrano, Santa Isabel, 4, duplicado.

190 D. Luis de Ortega Morejón, Fernando VI, 4.

238 D. Arturo de Redondo, Santa Teresa, 9.

265 D. Manuel González, plaza del Príncipe Alfonso, 1.

267 D. Florentino Molás, Toledo, 42.

292 D. Ernesto Botilla Martínez, Mayor, 18.

351 D. Pedro Cerón Zamarrigo, Ferraz, 28.

356 Germán Asúa Campos, Orellana, 8.

371 D. Aurelio Romeo Lozano, Almirante, 5.

387 D. Carlos Negrete de las Rejas, Marqués de Cubas, 5.

390 D. Isidro Sánchez Covisa, Alcalá, 93.

403 D. Adolfo Peralta Vera, Bárbara de Braganza, 16.

405 D. Ricardo Becerro de Bengoa, Hermosilla, 8.

421 D. Cristóbal Jiménez Encina, Barquillo, 8.

448 D. Francisco Viguera, Atocha, 113.

457 D. Rafael Fraile Herrera, Hortaleza, 85.

469 D. José Botella Martínez, Conde de Xiquena, 15 y 17.

516 D. Nemesio Fernández Cuesta, Arenal, 20.

548 D. Jerónimo Galiana, plaza de los Ministerios, 1.

Patentes de sexta clase.

3 D. Fermín Martínez Suárez, Fuencarral, 98.

6 D. Higinio Gorriz León, Prín, 18.

7 D. José Pérez Martín, San Joaquín, 14.

10 D. Julio Camilo Golia, Magdalena, 24.

16 D. Félix Grau Agudo, Requeña, 2.

15 D. José Uriarte, Echegaray, 34.

17 D. Cipriano González Pérez, Relatores, 10 y 12.

19 D. Amalio Roldán, Barquillo, 9.

25 D. Pantaleón Prieto, Bailén, 16.

33 D. Tomás López Mazón, San Bernardo, 151.

35 D. José Macho Pérez, Silva, 38.

48 D. Angel Pulido Martín, Paseo de Recoletos, 14.

56 D. Ernesto López Mazantini, Colegiata, 6.

57 D. Isidoro Rodríguez Trigueros, Valverde, 6.

59 D. Santiago Ratera, Bárbara de Braganza, 14.

61 D. Enrique Rodríguez Aguado, Reyes, 13.

72 D. Luis Patas Montes, Progreso, 13.

73 D. Manuel de Frutos, Luis Vélez de Guevara, 10.

75 D. Jacinto de las Cuevas, Arrieta, 8.

76 D. Emilio Granados, S. Lorenzo, 3.

78 D. Francisco Carmona, Conde de Romanones, 12.

84 D. Luciano San Román, Conde Barajas, 11.

86 D. Angel Moumenen, Gravina, 1.

89 D. Ricardo Díaz Delgado, Hortaleza, 89.

90 D. Eduardo Menéndez Tejo, Conde de Romanones, 13.

93 D. Aurelio Mario Muñoz, Preciados, 28.

94 D. Angel Loragun Ibáñez, Barquillo, 13 duplicado.

101 D. Fernando Caradesus, Serrano, 25 duplicado.

107 D. Manuel García Amorena, Embajadores, 14.

109 D. Eduardo Masip, Magdalena, 1.

111 D. Bernardo Areces Mottilla, Orellana, 4.

112 D. Francisco Sáez Herranz, Luis Vélez de Guevara, 8.

113 D. Emilio Losa Collado, San Agustín, 4.

118 D. Juan Horma González, plaza del Príncipe Alfonso, 1.

122 D. Ramón Garni González, Prín, 13.

125 D. Juan Bergara, Gonzalo de Córdoba, 14.

127 D. Ramón Gallastegui, Santa Engracia, 17.

128 D. César Juárez Ortega, Prín, 13.

130 D. Andrés Rubio, Atocha, 67.

136 D. Fernando Colatraviño, Huertas, 14.

138 D. Pedro Moraleta, Atocha, 64.

139 D. Fernando Varela, Columela, 9.

144 D. Guillermo Gaona, Jordán, 23.

145 D. Francisco Velázquez, Jenner, 3.

147 D. Rodolfo López Izquierdo, Almagro, 28.

150 D. Francisco de los Ríos Martín, Atocha 52.

152 D. José Fernández Flores, Puerta de Atocha, 19.

154 D. Pedro Antonio Lacasa, General Castaños, 18.

155 D. Ignacio Cerezo Contreras, Santa Isabel, 4, duplicado.

(Se continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

CONGRESO

Don Isidoro García de Vinuesa, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso.

Hago saber: Que por el mozo Manuel Buceta y Cueto, núm. 447 del sorteo del reemplazo actual, tiene alegada la excepción de hijo de abandonada, estando incluida dicha excepción en el caso 4.º del art. 89 de la Ley, y por el presente se ruega que toda persona que sepa el paradero de Francisco Buceta Castillo, padre de dicho mozo, lo participe a esta Tenencia de Alcaldía, Cervantes, 19, siendo las señas de dicho señor las siguientes: moreno, delgado, completamente rasurado, tiene en la actualidad cuarenta y ocho años, estatura regular, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Angela, que desapareció de esta Corte, según noticias en 25 de Marzo de 1901.

Dado en Madrid, a 20 de Febrero de 1919.

Isidoro García de Vinuesa.

(Núm. 467)

ESCORIAL

Don Román Greciano, Alcalde constitucional de esta villa de el Escorial.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Rafael Fernández Lozano, número 9 del sorteo, natural de esta villa del Escorial, de veintidós años, hijo de Diego Fernández y de Jerónima Lozano, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

El día 2 de Marzo, a las nueve.

Escorial, a 22 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Román Greciano.

(Núm. 465).

ANCHUELO

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Beneficencia, con el sueldo anual de 750 pesetas, y por igualas de asistencia a particulares 1.500 pesetas.

Esta villa se halla situada en el kilómetro 11 de la carretera de Pastrana, y a esta distancia de la cabeza del partido Alcalá de Henares, se admiten solicitudes hasta el 8 de Marzo.

Anchuelo, 8 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Eloy Pinto.

(Núm. 510)

(O.—101)

VALDEPIELAGOS

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, abriendo concurso para su provisión por treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, durante el cual se dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de la misma.

El agraciado que deberá pertenecer a la Junta de patronato de Médicos titulares, percibirá 750 pesetas por la asistencia a tres familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y 1.750 pesetas por las igualas de los vecinos pudientes, pagadas por meses vencidos y recaudadas por una Comisión de vecinos.

Valdepiélagos, a 11 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Manuel González.

(Núm. 511)

(O.—102)

GUADALIX DE LA SIERRA.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de setenta familias pobres incluidas en las listas de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, teniendo en cuenta que para su provisión se tendrán en cuenta los preceptos del reglamento de 11 de Octubre de 1904.

El igualatorio de los vecinos pudientes asciende a tres mil pesetas.

Guadalix, 8 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Victoriano Cortés.

(Núm. 509.)

(O.—100.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de cuatro acciones de este Banco, importante pesetas nominales 2.000, y un residuo del mismo de pesetas nominales 200, expedido por este Establecimiento a favor de la Capellanía fundada por D. Vicente Martínez de Junquera, en la villa de Redecilla del Camino; poseedor D. Antonio Martínez Junquera, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto y residuo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Marzo de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—159)